



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA**  
ANTA – CUSCO – PERU

**ACTA DE ADMISION, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS  
TÉCNICAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO: SERVICIO DE  
CONSULTORÍA DE OBRAS.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 38-2024-CS-MPA-1 (PRIMERA  
CONVOCATORIA).**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PROVISIONAL DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CONCHACALLA DISTRITO DE ANTA – PROVINCIA DE ANTA – CUSCO.**

En la sub Gerencia de Logística, sito en el segundo piso del palacio Municipal de la Provincia de Anta, Departamento de Cusco, siendo las 09:00 horas del día martes 17 de diciembre del 2024, el comité de selección (CS) designado mediante Resolución de Gerencia municipal N° 250-2024-GM/MPA-C, de fecha 18 de octubre del 2024, encargado de conducir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 38-2024-CS-MPA-1 (primera convocatoria), a fin de efectuar la apertura, admisión, calificación, evaluación de las ofertas presentadas por los postores a través de la plataforma del SEACE.

**SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN**

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	LIC. JUAN CARLOS ORTIZ ZEGARRA	Titular	x	Dependencia:	SUB GERENCIA DE LOGISTICA
		Suplente			
Primer Miembro	ECON. DARWIN BORDA QUISPE	Titular	x	Dependencia:	UNIDAD FORMULADORA
		Suplente			
Segundo Miembro	ING. AIRALDI FARFAN LOAIZA	Titular	x	Dependencia:	GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
		Suplente			

**PRIMERO. - REGISTRO DE LOS PARTICIPANTES.** De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los proveedores, conforme los establece el numeral 1.3 de la sección general de las bases.

N°	Proveedor con RUC	RUC	Nombre o Razón Social	Fecha Registro	Estado	Fecha Presentación	Horario	Forma de Presentación
1	Proveedor con RUC	1007117814	GUERRA RAMOS CESAR RONDI	17/11/2024	Válido	17/11/2024	10:00:00	Electrónico
2	Proveedor con RUC	1011920125	MONTENEGROS AVALCADO	17/11/2024	Válido	17/11/2024	10:00:00	Electrónico
3	Proveedor con RUC	10118312836	ESTOFA ESPANA FRANCIS RAMON	06/11/2024	Válido	06/11/2024	10:00:00	Electrónico
4	Proveedor con RUC	10459881396	HERNANDEZ HERNANDEZ ANGEL	17/11/2024	Válido	17/11/2024	10:00:00	Electrónico
5	Proveedor con RUC	1060449900	INVERSIONES, CONSULTORES Y EJECUTORES PEPESUR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	16/11/2024	Válido	16/11/2024	10:00:00	Electrónico
6	Proveedor con RUC	1060412516	A.P.R. CONSTRUCTORA DEL VALLE S.R.L.	17/11/2024	Válido	17/11/2024	10:00:00	Electrónico
7	Proveedor con RUC	10607117775	CONSULTORES CONSTRUCIONALES ESTUA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	17/11/2024	Válido	17/11/2024	10:00:00	Electrónico

**SEGUNDO. – DETALLE DE LOS POSTORES:**

Se procede a verificar la presentación de las ofertas por los participantes inscritos a este procedimiento de selección, realizado mediante la plataforma del SEACE, teniendo el siguiente resultado.

**Presentación de ofertas/expresión de interés**

Entidad convocante:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
Nombre oferta:	AS-SM-38-2024-CS-MPA-C-1
Nro. de convocatoria:	1
Objeto de contratación:	Consultoría de Obra
Descripción del servicio:	Contratación de servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico, para el proyecto: mejoramiento del servicio provisional de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado en la comunidad campesina de Conchacalla distrito de Anta, provincia de Anta, Cusco.

RUC	Código	Descripción del servicio	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
10	00	Contratación de servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico, para el proyecto: mejoramiento del servicio provisional de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado en la comunidad campesina de Conchacalla distrito de Anta, provincia de Anta, Cusco.	MONTENEGROS AVALCADO	17/11/2024	20:07:49	Electrónico
21	00	Contratación de servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico, para el proyecto: mejoramiento del servicio provisional de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado en la comunidad campesina de Conchacalla distrito de Anta, provincia de Anta, Cusco.	CONSORCIO TERRAZAS	18/11/2024	20:52:38	Electrónico



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

ANTA – CUSCO – PERU

**TERCERO. – contenido de las ofertas:** el órgano a cargo del procedimiento de Selección precede a realizar la revisión de documentos de las ofertas, numeral 2.2.1. documentación de presentación obligatoria, así mismo proceder con la revisión de lo estipulado en el artículo 73 del Reglamento de la Ley; el comité de selección a cargo del procedimiento de selección, continua con la admisión de los documentos de presentación obligatoria.

Nº	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATOR				ESTADO	
		ANEXO 01	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	ANEXO 02	ANEXO 03		ANEXO 04
1	MONTESINOS AVALOS ELIOT	SI	SI	SI	SI	NO CORRESPONDE	ADMITIDO
2	CONSORCIO TERRA PERU	NO	SI	SI	SI	NO ACREDITA	NO ADMITIDO

Es oportuno señalar que las bases integradas constituyen las reglas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las entidades como postores sujetos a sus obligaciones.

A partir de lo expuesto, tenemos que las bases de un procedimiento de selección deben poseer la información básica requerida en la normativa de contrataciones del estado, entre ella los requisitos de admisión, requisitos de calificación y factores de evaluación, con la finalidad que la Entidad pueda elegir a la mejor oferta sobre la base de criterios y calificaciones objetivas, sustanciales y accesibles a los postores, que redunden en la oferta de calidad y al mejor costo para el estado.

Por otro lado, en este punto cabe señalar que cada postor debe ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que los postores se encuentran ofertando sin recurrir a interpretaciones, así mismo, la evaluación debe darse en virtud a la documentación que forma parte en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor o postores en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditar, estando impedidos de realizar interpretaciones alguna a la información contenida en la oferta.

Así, pues,, debe precisarse que toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva y congruente entre sí, a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con los requerido por la Entidad, es decir, si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer lo solicitado por el ares usuaria.

En este punto, cabe recalcar que el tribunal de contrataciones del estado, en reiteradas oportunidades, ha indicado que los postores son responsables por el contenido de sus ofertas, lo que determina una obligación para estos, en el sentido de que la información que se contemple en la propuesta no induzca al error o a la incertidumbre de lo ofertado, toda vez que no es competencia ni responsabilidad del comité de selección, interpretar o corregir las ofertas que se presentan, salvo en los casos que la normativa ha previsto la posibilidad de subsanar o corregir ciertas deficiencias.

No es función del comité de selección interpretar el alcance real de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contracciones o imprecisiones, sino aplicar las bases



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

ANTA – CUSCO – PERU

integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado. Por lo que estas deberán ser no admitidas o descalificadas, según corresponda.

OBSERVACION N° 01: EI CONSORCIO TERRA PERU (LEONEL AYERBE ABARCA Y AMK CONSTRUCTORA DEL VALLE EIRL)

El comité de selección, al verificar los documentos presentados por el consorcio, uno de los consorciados, adjunta para demostrar los datos del consorcio ANEXO 1, DECLARACION JURADA DEL DATOS DEL POSTOR, Pág. 05, tal como se muestra continuación.

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:	AMK CONSTRUCTORA DEL VALLE EIRL		
Domicilio Legal:	CALLE. ZUBIAGA S/N C P ANDAHUAYLILLAS QUISPICANCHIS -CUSCO		
RUC :10451654765	Teléfono(s):	972760723	
MYPE <sup>2</sup>	SI	X	No
Correo electrónico :	issma2910@outlook.com		

Es importante señalar donde el referido CONSORCIO, presenta su propuesta incongruencias respecto a sus datos del consorcio, específicamente en su RUC, donde lo consideran de una persona natural, Y NO LO QUE CORRESPONDE A UNA EMPRESA DE PERSONERIA JURIDICA.

COMO SE PUEDE NOTARSE, EXISTE INCONGRUENCIA EN EL ANEXO N° 1, PRESENTADIO POR EL POSTOR EN LA PAG. N° 5.

OBSERVACION N° 02: EI CONSORCIO TERRA PERU (LEONEL AYERBE ABARCA Y AMK CONSTRUCTORA DEL VALLE EIRL), ANEXO 5, PROMESA FORMAL DE CONSORCIO, pág. 23 de su propuesta, PRECISAN a la Empresa AMK CONSTRUCTORA DEL VALLE EIRL, sus obligaciones que corresponde de la siguiente manera.

- ELABORACION DEL EXPDIENTETECNICO Y TODOS SUS COMPONENTES

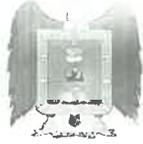
Así mismo a LEONEL AYERBE ABARCA, precisa dentro de sus obligaciones que corresponda de la siguiente manera.

- ELABORACION DEL EXPDIENTE TECNICO Y TODOS SUS COMPONENTES

Sin embargo, para efectos de experiencia del postor de la especialidad, presenta ANEXO N° 8 pág. 36 al 111 y 112-al 113 de su propuesta acreditando su experiencia del postor en la especialidad, que no guarda relación con lo indicado en el anexo N° 5 de la PROMESA DE CONSORCIO existiendo una información contradictoria e incongruente con las Obligaciones de cada integrante del consorcio, consecuentemente los contratos indicados en el ANEXO N° 8 del referido CONSORCIO no se considera para la experiencia en la especialidad del consorcio.

ADEMAS SE DEBE DE ACLARAR QUE, UNOS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO PARA DEMOSTRAR SU EXPERIENCIA DE POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, PAG, PAG, 36 AL 111, SEGÚN SUS CONTRATOS, INDICA QUE LAS FORMAS LE PAGO SE REALIZO POR RECIBOS POR HONORARIOS.

ASI MISMO EL ORDEN DE SERVICIO N° 060 PAG. 76-81, CONTRATO N° 077-2020-MDCC-AJE/TTT PAG. 99-103, CONTRATO N° 216-201 MDI/GM PAG. 105-113,



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

ANTA – CUSCO – PERU

CONTRATO N° 008-2020-MDD PAG.83-87, CONTRATO N° 046-2023-GM-MDQ/Q PAG. 37-43 NO SON SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

DE ESTE PUNTO PODEMOS ACLARAR QUE LOS RECIBOS POR HORARIOS SOLAMENTE SE CONSIDERAN A SERVICIOS PROFESIONALES EN FORMA INDEPENDIENTE COMO PERSONA NATURAL, EN ESTE CASO DE PRESENTAR COMO PRUEBA DE SUSTENTE A LOS TRABAJOS REALIZADOS COMO CONSULTOR DE OBRA, NO TENDRIA VALIDES QUE OBRAN DENTRO DE LAS PAG, 36 AL 111, EN VISTA QUE LOS EXPEDIENTES TECNICOS DE OBRA, SON TRABAJOS DE EQUIPO DE DIFERENTES COMPONENTES, QUE DEBDE SER INTEGRADOS POR DIFERNTES PROFESIONALES, POR LO QUE EL CONSULTOR TIENE FINES LUCRATIVOS. POR ELLO SE CONSIDERAN CONTRATOS QUE HAN SIDO PAGADOS POR RECIBOS POR HONORARISO.

Por lo tanto, El CONSORCIO TERRA PERU, SE CONSIDERA DESCALIFICADO, por proporcionar información inexacta.

**CUARTO:** Se procede a **CALIFICAR** de acuerdo al art. 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones al participante admitido, como se detalla en el cuadro siguiente.

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION		POSTOR			
		ELIOT MONTESINOS AVALOS			
<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>				
	HABILITACION	ACREDITA			
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL</b>				
<b>B.1</b>	FORMACIÓN ACADÉMICA	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			
<b>B.2</b>	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			
<b>B.3</b>	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>				
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ACREDITA			
<b>RESULTADO</b>		<b>CALIFICA</b>			

## QUINTO. - FACTORES DE EVALUACIÓN.

Acto seguido y de acuerdo al artículo 51 y 74 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, se procede a evaluar la oferta conforme a los factores de evaluación previstas en las bases integradas de la propuesta debidamente admitidos – CAPITULO IV. Factores de evaluación obtenidos los siguientes resultados según muestra en el siguiente cuadro:

Evaluación Técnica.

Nº	NOMBRE O RAZON SOCIAL	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (40 PUNTOS)	METODOLOGIA PROPUESTA (60 PUNTOS)	PJE
1	MONTESINOS AVALOS ELIOT	40.00	60.00	100



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

ANTA – CUSCO – PERU

De acuerdo a la evaluación técnica realizada, los dos postores acceden a la etapa de evaluación económica, en vista de que ha obtenido y/o superado el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecido en las bases.

Oferta Económica.

Nº	Nombre o razón social del postor	Oferta Económica	Puntaje por Evaluación Económica
01	<b>MONTESINOS AVALOS ELIOT</b>	166,400.00	100

**SEXTO. – RESULTADOS FINALES.** De este modo, teniendo los resultados tanto de la evaluación técnica como económica, se procede a determinar el puntaje total de las ofertas que comprende el promedio ponderado de ambas evaluaciones, considerando los coeficientes de ponderación establecidos en las bases, obteniéndose los siguientes resultados:

Orden de prelación	Nombre o razón social del postor	Puntaje Técnico (PT)	Puntaje Económico (Pei)	Puntaje Total C1xPT+C2xPei	ANEXO N° 11 5%	ANEXO N° 10 10%	P. TOTAL
		C1 = 0.80	C2 = 0.20				
01	<b>MONTESINOS AVALOS ELIOT</b>	80	20	100	5	00	105.00

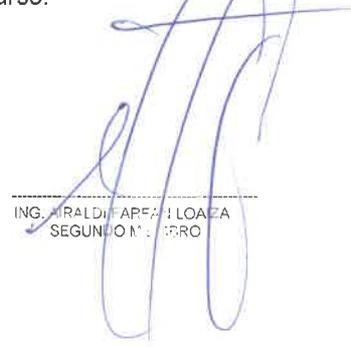
**SÉPTIMO. – otorgamiento de la buena pro:** Los integrantes del COMITE DE SELECCION, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.

Por lo tanto, los integrantes del COMITÉ DE SELECCION, por UNANIMIDAD, otorgan la buena pro al postor **MONTESINOS AVALOS ELIOT**, con una propuesta económica de **S/ 166,400.00 (ciento sesenta y seis mil cuatrocientos con 00/100 soles)**, incluido todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, costos laborales y cualquier otro concepto que tenga incidencia directa sobre el costo del servicio, según la ley de contrataciones del estado vigente.

No habiendo ninguna observación se da por concluido este acto y firma al pie del presente en señal de conformidad siendo las 12:30 horas del mismo día y año en curso.

  
LIC. ROBERTO CARLOS ZEVALLOS TAPIA  
PRESIDENTE

  
EC. DIANA LIDIA BERDA QUISPE  
PRIMERA ABOGADA

  
ING. MIRALDI FARFÁN LOAZA  
SEGUNDO ABOGADO